



Asamblea General

Distr. general
17 de julio de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
17º período de sesiones
Ginebra, 21 de octubre a 1 de noviembre de 2013

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Mauricio

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| I. Introducción | 1–2 | 3 |
| II. Metodología y proceso de consulta | 3–4 | 3 |
| III. Marco de derechos humanos – evolución de la situación desde el último examen en 2009 | 5–17 | 4 |
| IV. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno | 18–81 | 6 |
| V. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones | 82–117 | 17 |
| VI. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales | 118–121 | 23 |
| VII. Fomento de la capacidad y asistencia técnica (recomendación 19) | 122–127 | 24 |
| VIII. Conclusión | 128 | 25 |

I. Introducción

1. La promoción y protección de los derechos humanos en Mauricio se rigen por el principio fundamental en que se basan las medidas del Gobierno, y que consiste en "poner a las personas en primer lugar". Además de las disposiciones sobre los derechos humanos consagradas en la Constitución, se han adoptado una serie de medidas para asegurar que todos los ciudadanos de Mauricio, independientemente de su raza, lugar de origen, opinión política, color, credo o sexo, puedan ejercer efectivamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. El Gobierno de Mauricio mantiene un firme compromiso para con el fortalecimiento de la democracia, el fomento de la consolidación nacional y el afianzamiento aún mayor de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos.

2. En 2009, cuando el Consejo de Derechos Humanos aprobó en su 11º período de sesiones el informe del examen de Mauricio, el país ocupaba el puesto 26 en la clasificación de Economist Intelligence Unit (EIU) de los países más democráticos. El último Índice de Democracia de EIU sitúa en la actualidad a Mauricio en el puesto 18 entre las naciones más democráticas, lo que atestigua el compromiso del Gobierno de Mauricio de fortalecer la estructura democrática y de derechos humanos existente. Del mismo modo, otros indicadores, como Heritage Foundation, clasifican a Mauricio en el octavo puesto mundial en términos de libertad económica y Yale Institute sitúa a Mauricio en el quinto puesto mundial de su Índice de Desempeño Ambiental. Durante varios años, Mauricio ha ocupado el primer lugar en el Índice de Gobernanza en África de la Fundación Mo Ibrahim. En lo que respecta al *Informe sobre Desarrollo Humano de 2013*, Mauricio se encuentra en la categoría de países con un desarrollo humano alto. Todos estos indicadores demuestran que, pese a las limitaciones de capacidad que tiene Mauricio por su condición de pequeño Estado insular en desarrollo, el Gobierno está decidido a velar por que todos los ciudadanos mauricianos disfruten al máximo de sus derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales y culturales.

II. Metodología y proceso de consulta

3. El informe de Mauricio para el Examen Periódico Universal (EPU) se ha elaborado de conformidad con las directrices generales para la preparación de informes recogidas en la decisión 17/119 del Consejo de Derechos Humanos.

4. El informe nacional de la República de Mauricio abarca las islas de Mauricio, Rodrigues, Agalega, Tromelin y Cargados Carajos y el archipiélago de Chagos, incluido Diego Garcia, y todas las demás islas que integran el Estado de Mauricio. El presente informe es el resultado de un amplio proceso de consulta en el que han participado el Gobierno, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y la sociedad civil de la República de Mauricio (incluida Rodrigues). Se organizaron talleres junto con las organizaciones de la sociedad civil (también de Rodrigues) para explicar el proceso del EPU, así como para recabar información para la elaboración del informe del segundo ciclo. Además, mediante artículos de prensa, se invitó a la población a que enviara sus opiniones por correo electrónico. También se emitieron campañas de sensibilización sobre el EPU en horario de máxima audiencia en la televisión nacional para llegar al mayor número de personas. Asimismo, el informe tiene por objeto proporcionar información actualizada sobre las recomendaciones formuladas cuando Mauricio se sometió por primera vez a examen en febrero de 2009. Por tanto, debe leerse junto con los siguientes documentos:

- a) El informe de mitad de período que Mauricio presentó en febrero de 2011¹; y

b) Los informes periódicos presentados al Comité contra la Tortura (2010), al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2010) y al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2012)².

III. Marco de derechos humanos – evolución de la situación desde el último examen en 2009

Evolución política

5. Desde octubre de 2008, el conjunto de los derechos humanos compete a la Oficina del Primer Ministro. Con el fin de reforzar sus compromisos en el ámbito de los derechos humanos y cumplir sus obligaciones internacionales, el Gobierno ha consolidado el marco institucional y legislativo para garantizar una protección jurídica adecuada a todos los sectores de la población. Además, se han ajustado las políticas y los programas, en los casos necesarios, para garantizar en mayor medida el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

6. El Ministerio de Integración Social y Empoderamiento Económico se estableció en 2010 y es el encargado de atender las necesidades de los grupos vulnerables.

7. En junio de 2013, el Gobierno aprobó la política de sostenibilidad "Mauricio, isla sostenible" (Maurice Île Durable, MID), con una estrategia y plan de acción decenal. El objetivo principal de "Mauricio, isla sostenible" es crear un sistema de actividades económicas relacionadas con la producción, la distribución y el consumo de bienes y servicios que redunden en el equilibrio entre la vida y el trabajo, y un mayor bienestar humano a largo plazo, así como evitar los riesgos ambientales y la escasez ecológica para las generaciones futuras. "Mauricio, isla sostenible" es un proyecto social que se está implantando de manera participativa y democrática, tomando en consideración las aspiraciones del conjunto de la población. Se fundamenta en cinco pilares designados (denominados las 5 "E" de MID): energía, ecología, empleo/economía, educación y equidad. En conjunto, estos pilares abarcan un amplio abanico de cuestiones como la ordenación territorial, los recursos hídricos, la gestión de desechos, el control de la contaminación, la salud pública y la reducción de la pobreza, entre otras.

Evolución legislativa

8. Desde el último examen de Mauricio, se han promulgado **nuevos instrumentos legislativos** con el fin de garantizar una mejor protección de los derechos humanos. Entre otros, los principales son.

9. La **Ley de 2012 por la que se modifica la Ley de protección de los derechos humanos (recomendaciones 2, 9, 13, 15 y 43)** tiene por objeto reestructurar la Comisión Nacional de Derechos Humanos con miras a potenciar su función como institución clave en la protección y promoción de los derechos humanos a nivel nacional. Además, prevé un cambio en la composición de la Comisión y mejora las disposiciones relativas a la contratación de personal. La Ley dispone el funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos mediante tres divisiones: la División de Derechos Humanos, la División de Denuncias contra la Policía y el Mecanismo Nacional de Prevención. El mandato de la Comisión se ha ampliado y sus nuevas funciones se han ajustado a los Principios de París. La nueva estructura está en funcionamiento desde el 1 de julio de 2013.

10. La **Ley sobre denuncias contra la policía de 2012 (recomendaciones 2, 3, 9 y 22)** prevé el establecimiento de una División de Denuncias contra la Policía, en el seno de la

Comisión Nacional de Derechos Humanos, encargada de investigar las denuncias presentadas contra agentes de la policía, excepto las denuncias presentadas por actos de corrupción y blanqueo de dinero. Además, esta Ley dispone que la División, al término de una investigación, formule recomendaciones a la autoridad competente para que tome las medidas oportunas, como incoar un procedimiento penal o disciplinario, o conceder una indemnización. Adicionalmente, esta Ley contempla que la División investigue las muertes ocurridas durante la custodia policial o como consecuencia de la acción policial, y propone medidas para subsanar y erradicar la conducta indebida de la policía.

11. La **Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de 2012 (recomendaciones 2 y 9)** tiene por objeto dar efecto al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Esta Ley prevé el establecimiento de una división encargada del Mecanismo Nacional de Prevención, en el seno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que constituirá el mecanismo de prevención previsto en el Protocolo Facultativo. Otro de los objetivos de esta Ley consiste en permitir al Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes desempeñar en Mauricio las funciones previstas en el Protocolo Facultativo.

12. La **Ley de igualdad de oportunidades (recomendación 41)**, que fue promulgada el 1 de enero de 2012, garantiza una mejor protección contra la discriminación y prohíbe la discriminación directa e indirecta por motivos de edad, casta, credo, origen étnico, discapacidad, estado civil, lugar de origen, opinión política, raza, sexo u orientación sexual. La Ley de igualdad de oportunidades también prohíbe la discriminación mediante la victimización.

13. La **Ley de la Corte Penal Internacional de 2011** contempla la aplicación efectiva del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en Mauricio, garantiza el cumplimiento de las obligaciones de Mauricio previstas en el Estatuto, dispone la competencia de los tribunales mauricianos para juzgar a personas acusadas de delitos internacionales y establece el procedimiento de entrega de personas a la Corte Penal Internacional, así como otros tipos de cooperación con dicho órgano.

14. La **Ley de asistencia jurídica** se enmendó en 2012 para ampliar la prestación de asistencia jurídica a las partes acusadas no solo durante el juicio, sino también en las primeras fases del proceso penal. La Ley enmendada, que entró en vigor el 5 de noviembre de 2012, prevé los siguientes tipos de asistencia jurídica: i) asesoramiento jurídico durante la grabación de una declaración bajo advertencia de un detenido o de la parte acusada; y ii) representación legal para cursar la solicitud de libertad bajo fianza. El artículo 7B 2) de la Ley contempla que los detenidos o las partes acusadas que sean sospechosos de haber cometido un delito, según lo dispuesto en dicha Ley, deberán ser informados en el momento de la detención por el agente de policía a cargo de la comisaría de que es posible solicitar asistencia jurídica durante el interrogatorio policial y al cursar la solicitud de libertad bajo fianza. En la actualidad, esta Ley se conoce como la Ley de asistencia jurídica y asistencia letrada.

15. La **Ley de 2012 por la que se modifica la Ley del Código Penal**, que entró en vigor el 15 de octubre de 2012, prevé determinados supuestos en los que se permite la interrupción del embarazo, a saber: a) si al proseguir con el embarazo se pone en peligro la vida de la persona embarazada; b) si la interrupción del embarazo es necesaria para evitar un daño grave y permanente a la salud física o mental de la persona embarazada; c) si existe un riesgo considerable de que, de continuar con el embarazo, el feto sufra una malformación grave o una anomalía física o mental grave, según la evaluación de los especialistas apropiados; y d) si el embarazo no ha superado la 14ª semana y se ha producido como resultado de una violación, relaciones sexuales con una mujer menor de 16 años o relaciones sexuales con una determinada persona, que hayan sido denunciadas a la policía o comunicadas a un médico. También se han introducido modificaciones a la

Ley sobre el Consejo Médico que estipulan, entre otras cosas, que un especialista en obstetricia y ginecología registrado como tal puede proporcionar tratamiento para interrumpir un embarazo en una institución designada.

16. La **Ley de lucha contra la trata de personas (recomendación 30)** se aprobó el 21 de abril de 2009. La Ley tiene por objeto dar efecto al Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas; prevenir y combatir la trata de personas, y proteger y prestar apoyo a las víctimas de la trata. La Ley prevé la repatriación de las víctimas de la trata y su regreso a Mauricio, así como su indemnización.

Proyecto de ley sobre delitos sexuales/proyecto de ley de enmienda del Código Penal (recomendación 4)

17. El Gobierno presentó el proyecto de ley sobre delitos sexuales a la Asamblea Nacional en abril de 2007. Sin embargo, a raíz de la controversia suscitada por la cuestión de la despenalización de la sodomía, el proyecto de ley se remitió a un comité especial para un nuevo examen. El comité especial celebró varias reuniones; sin embargo el Parlamento se disolvió en marzo de 2010 antes de que pudiera presentarle un informe. No obstante, en mayo de 2010, el Fiscal General consultó a todos los ministerios en relación con el proyecto de ley para conocer sus opiniones y comentarios al respecto. En febrero de 2013 el Gobierno decidió que, en lugar de proseguir con el proyecto de ley sobre delitos sexuales, modificará el Código Penal actual con el fin de mejorar las disposiciones relativas a la criminalización de varios actos de perversión sexual, como la violación en el matrimonio.

IV. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

Nuevas medidas de política e instituciones

1. Plan de Acción Nacional en materia de derechos humanos (recomendación 14)

18. En octubre de 2012 la Oficina del Primer Ministro inició un Plan de Acción Nacional en materia de derechos humanos 2012-2020.

19. El Plan de Acción tiene los siguientes objetivos y metas:

- a) Reforzar la cooperación internacional en materia de derechos humanos;
- b) Fortalecer el marco nacional de derechos humanos;
- c) Proteger y salvaguardar los derechos civiles y políticos;
- d) Garantizar en mayor medida el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales;
- e) Garantizar los derechos de la mujer en materia de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres;
- f) Garantizar los derechos de los jóvenes;
- g) Proteger y garantizar de forma más eficaz los derechos de las personas vulnerables;
- h) Garantizar el derecho al desarrollo sostenible;
- i) Mejorar la educación y sensibilización sobre los derechos humanos; y

j) Fomentar y facilitar una mayor participación de la sociedad civil y el sector empresarial en general en la promoción y protección de los derechos humanos.

20. Este Plan de Acción es un hito en el ámbito de los derechos humanos en Mauricio. Es una muestra de los logros alcanzados por el país en términos de protección y promoción de los derechos humanos y traza el camino para el futuro. Una de las principales recomendaciones del Plan de Acción Nacional en materia de derechos humanos es la de instituir un **Comité de Vigilancia de los Derechos Humanos**, bajo la presidencia del Director General de la Oficina del Primer Ministro, constituido por las partes interesadas, incluidos los representantes de los ministerios y departamentos pertinentes, las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONG que se ocupan de los derechos humanos, así como el sector privado. La función del Comité es velar por que se apliquen las recomendaciones del Plan de Acción.

21. Hay varias instituciones encargadas de defender la democracia constitucional en Mauricio. Estas instituciones son independientes; solo están sujetas a lo dispuesto en la Constitución y la legislación, y actúan de forma imparcial. Toda persona que se encuentre bajo la jurisdicción nacional de Mauricio puede dirigirse a estas instituciones para solicitar el remedio que proceda.

22. La **Comisión de Igualdad de Oportunidades** se instituyó en abril de 2012 (**recomendaciones 20 y 21**) en virtud de la Ley de igualdad de oportunidades, y cuyas funciones, entre otras, son las siguientes:

- a) Trabajar en pro de la eliminación de la discriminación y promover la igualdad de oportunidades y las buenas relaciones entre las personas de diferente condición.
- b) Realizar una investigación de oficio o a instancia de parte.
- c) Procurar reconciliar a las partes en una denuncia.
- d) Llevar a cabo y fomentar la investigación, programas educativos y de otro tipo con el fin de eliminar la discriminación y promover la igualdad de oportunidades y las buenas relaciones entre personas de diferente condición.
- e) Elaborar directrices y códigos apropiados para evitar la discriminación.
- f) Tomar todas las medidas necesarias para asegurarse de que las directrices y los códigos se dan a conocer a los empleadores y a la ciudadanía en general. La Ley de igualdad de oportunidades también prevé el establecimiento de un tribunal para la igualdad de oportunidades, integrado por 1 Presidente y otras 2 personas, que entenderá de las denuncias que le remita la Comisión y fallará al respecto.

23. Entre abril de 2012 y el 20 de junio de 2013, la Comisión ha recibido aproximadamente 655 denuncias, de las cuales ya se han examinado 430 casos tal como se detalla a continuación:

- a) En 9 casos se llegó a la conciliación;
- b) En 27 casos, la Comisión no encontró pruebas de que hubiera discriminación;
- c) Un caso fue remitido al Tribunal para la Igualdad de Oportunidades;
- d) Ciento ochenta y seis casos se desestimaron, ya que las denuncias habían prescrito, habían sido retiradas por los denunciantes, no entraban dentro del ámbito de competencia de la Comisión o los denunciantes no proporcionaron información adicional;
- e) En 207 casos la investigación sigue en curso y se está recabando información adicional.

24. Por lo que respecta a los 225 casos restantes, se están realizando las investigaciones preliminares.

25. En octubre de 2012 la Comisión emitió un informe provisional que luego se hizo público. En abril de 2013 también publicó directrices para los empleadores con los siguientes objetivos:

- a) Proporcionar orientación a los empleadores sobre cómo evitar la discriminación en el trabajo y lograr la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral;
- b) Ayudar a los empleadores que tienen deberes u obligaciones en virtud de la Ley de igualdad de oportunidades a que entiendan sus responsabilidades y derechos;
- c) Ayudar a los empleadores a elaborar y aplicar una política de igualdad de oportunidades en el trabajo para reducir al mínimo el riesgo de discriminación; y
- d) Ayudar a los empleadores a promover la contratación, la formación, la selección y el empleo en función de los méritos de sus empleados o candidatos.

26. La **Comisión de la Verdad y la Justicia, que fue instituida en virtud de la Ley de la Comisión de la Verdad y la Justicia de 2008**, entró en vigor el 20 de marzo de 2009. Se ha facultado a la Comisión de la Verdad y la Justicia para llevar a cabo investigaciones sobre la esclavitud y el trabajo en régimen de servidumbre durante el período colonial en Mauricio, determinar medidas adecuadas para compensar a los descendientes de los esclavos y trabajadores en régimen de servidumbre, investigar las demandas presentadas por personas que hayan sido desposeídas de sus tierras o cuyos derechos de tenencia hayan prescrito, y preparar un informe completo sobre sus actividades y unas conclusiones basadas en información fáctica y pruebas objetivas. La Comisión presentó su informe al Presidente de la República el 25 de noviembre de 2011.

27. El 9 de diciembre de 2011, el Gobierno estableció un Comité Interministerial de Alto Nivel (HPC) presidido por el Viceprimer Ministro, Ministro de Finanzas y Desarrollo Económico, para examinar la aplicación de las recomendaciones incluidas en el informe de la Comisión de la Verdad y la Justicia.

28. El 17 de febrero de 2012 el Gobierno aceptó la propuesta del HPC de aplicar una primera serie de 19 recomendaciones de la Comisión que generarían resultados inmediatos y beneficios visibles. Además, los ministerios representados en el HPC han instituido, en su nivel, una dependencia dedicada a investigar en profundidad las cuestiones y recomendaciones del informe relativas a sus respectivos sectores.

29. Se ha encargado a un equipo de coordinación que armonice y supervise atentamente la aplicación de dichas recomendaciones, e informe regularmente al HPC.

30. Se ha establecido una Comisión de Investigación y Mediación en Asuntos de Tierras para:

- a) Llevar a cabo una investigación en profundidad de los casos de desposeimiento de tierras, como se menciona en el informe de la Comisión de la Verdad y la Justicia, y de otros casos similares que le haya remitido el HPC;
- b) Ayudar a los demandantes a recabar todos los documentos necesarios, como títulos de propiedad, planes y documentos del estado civil, y, con la colaboración de las instituciones apropiadas, a elaborar árboles genealógicos;
- c) Dentro de los límites establecidos, prestar asistencia a los demandantes en lo relativo a estudios topográficos u otras medidas necesarias;
- d) Asesorar al demandante, tras una investigación y un examen exhaustivos, acerca de su demanda y otras cuestiones pertinentes; y

- e) Actuar como mediador y promover los acuerdos amistosos.

2. Derechos de la mujer (recomendación 36)

31. El Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar aprobó en 2008 un Marco nacional de políticas de género (NGPF) a modo de documento normativo genérico (**recomendación 18**), que insta a diversas entidades a que hagan suyo el proceso de diseño de sus respectivas políticas de género mediante un enfoque participativo. También proporciona las estrategias operativas y los arreglos institucionales de carácter general para lograr la igualdad entre hombres y mujeres. El NGPF se rige por los principios de los derechos humanos, el desarrollo centrado en el ser humano, así como el establecimiento de alianzas y la rendición de cuentas. Hasta la fecha, de los 25 ministerios, 16 han formulado sus respectivas políticas de género y el Ministerio continúa prestando asistencia técnica a todos los demás ministerios para que formulen sus propias políticas sectoriales de género para finales de 2015.

32. Para hacer frente al problema de la violencia en el hogar, se puso en marcha un Plan de Acción Nacional para combatir la violencia doméstica (**recomendaciones 25 y 26**) en el que se especifican las funciones y responsabilidades de todas las partes interesadas que se ocupan de combatir este fenómeno. Incluye cinco objetivos estratégicos:

- Mejorar la legislación relativa a la violencia doméstica y fortalecer el sistema de justicia y la respuesta de otros organismos;
- Proporcionar respuestas interinstitucionales apropiadas, accesibles, oportunas y coordinadas, y prestar apoyo a todas las víctimas y a los niños que lo necesiten;
- Sensibilizar y cambiar las actitudes para, en primer lugar, evitar que se produzcan casos de violencia doméstica;
- Promover la difusión responsable de información, el fomento, la sensibilización y la creación de un foro a cargo de los especialistas de los medios de comunicación con el fin de alentar a toda la comunidad a que examine la violencia doméstica; y
- Realizar investigaciones y estudios sobre la violencia doméstica, fortalecer el desarrollo de las capacidades y establecer mecanismos adecuados de vigilancia y evaluación del Plan de Acción Nacional para combatir la violencia doméstica, con objeto de promover las mejores prácticas en esa esfera.

33. El 94% de las medidas recomendadas en el Plan ya se han aplicado, por ejemplo:

- En septiembre de 2011 se promulgó la Ley por la que se modifica la Ley de protección frente a la violencia doméstica de 2007.
- Se ha incluido el tema de la violencia doméstica en el programa de formación de la Escuela de Formación Policial.
- Se han llevado a cabo una serie de programas de sensibilización para concienciar a las mujeres a nivel comunitario sobre los problemas de la violencia doméstica y los servicios que tienen a su disposición. Se distribuyeron materiales de información, educación y comunicación (IEC) en forma de panfletos y folletos.

34. En octubre de 2011 el Ministerio estableció una Plataforma Nacional para erradicar la violencia de género (NPEGBV) mediante la que se garantiza la coordinación nacional para erradicar la violencia de género en Mauricio. A este respecto, se elaboró un Plan de Acción Nacional 2012-2015, con estimación de gastos, para erradicar la violencia de género. Este Plan de Acción prevé un enfoque interdisciplinar para erradicar la violencia de género mediante las siguientes iniciativas:

- a) Revisar, aprobar y hacer cumplir las leyes y políticas de protección;

- b) Mejorar los sistemas de salud, seguridad jurídica y de la justicia, educación y bienestar social para supervisar y atender a los supervivientes y autores de la violencia de género;
- c) Garantizar una prestación de servicios inmediata y compasiva a los supervivientes;
- d) Aplicar un criterio multisectorial coordinado para hacer frente a los problemas de violencia de género en el país; y
- e) Provocar un cambio de comportamiento en los hombres y jóvenes que pudieran perpetuar la violencia de género.

35. El 25% de las medidas recomendadas en el Plan de Acción ya se han aplicado; por ejemplo, unos 135 funcionarios del Ministerio de Salud y Calidad de Vida y el Ministerio de Administración Local, así como alrededor de 89 representantes de las sociedades civiles se han beneficiado de los programas para el fomento de la capacidad.

36. Además de trabajar con hombres mediante el proyecto "**El hombre como compañero**", el Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar elaborará en breve un nuevo proyecto denominado "**Programa de empoderamiento de la juventud para combatir la violencia de género**". Este Programa posibilitará a los jóvenes crecer en una cultura de no violencia y, por tanto, reducirá la incidencia de la violencia de género a largo plazo. El proyecto "El hombre como compañero" se ha ampliado a unas 17 regiones y más de 13.000 personas se han beneficiado del mismo.

37. El Ministerio también está propiciando la participación de entidades religiosas en la lucha contra la violencia de género. Se están llevando a cabo programas de sensibilización conjuntos con jóvenes, hombres y mujeres para concienciarlos acerca de las cuestiones relativas a la violencia de género y que participen en la lucha contra la violencia de género.

38. Las víctimas de la violencia doméstica o de problemas familiares reciben asistencia en las Oficinas de Apoyo a la Familia en los siguientes ámbitos:

- Solicitud de órdenes de protección, ocupación y tenencia por los funcionarios encargados de la protección y el bienestar de la familia;
- Asesoramiento (individual y matrimonial) por parte de psicólogos; y
- Asistencia legal por parte del personal de recursos jurídicos.

Albergues (recomendación 25)

39. Se ha creado un albergue para mujeres y niños en situaciones difíciles, financiado por un fondo fiduciario, con miras a proporcionar un alojamiento temporal a las mujeres y los niños víctimas de maltrato y problemas familiares. El albergue proporciona un refugio temporal a las mujeres fuera de entornos familiares conflictivos y a los niños en circunstancias difíciles, como los que sufren violencia, abandono o maltrato por los padres o tutores. Además, el albergue constituye una medida de integración social para los niños acogidos en él.

Protocolo de asistencia a las víctimas de agresiones sexuales

a) Para evitar que las víctimas sufran un trauma adicional en las comisarías de policía y los servicios de urgencias de los hospitales, se ha establecido un **Protocolo de asistencia a las víctimas de agresiones sexuales** que facilita un enfoque coordinado de las autoridades, como son el Ministerio de Salud y Calidad de Vida y la policía, de manera que las víctimas reciban asistencia pronta y oportuna.

b) El Protocolo entró en vigor en **marzo de 2006** y la policía informa al Ministerio de los casos de agresión sexual a través de la línea telefónica directa 119 (que funciona las 24 horas del día). Se presta atención psicológica y asesoramiento jurídico a las víctimas. Posteriormente, las Oficinas de Apoyo a la Familia del Ministerio realizan la labor de seguimiento (Bell Village, Goodlands, Flacq, Bambous, Phoenix y Rose Belle).

La participación de la mujer en la política y en la adopción de decisiones

40. En lo que respecta a la participación de la mujer en el proceso nacional de adopción de decisiones, Mauricio se muestra comprometido con la decisión adoptada por la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo de aumentar en un 30% la participación de la mujer en la política y en la adopción de decisiones. En las dos últimas elecciones generales, celebradas respectivamente en julio de 2005 y mayo de 2010, los principales partidos políticos cumplieron su compromiso de incrementar la representación de la mujer en la Asamblea Nacional y se registró un aumento ostensible del número de candidatas.

La participación de la mujer en las elecciones locales en aldeas y municipios (recomendación 34)

41. A fin de garantizar la representación adecuada de ambos sexos en los organismos de administración local, la Ley de administración local de 2011 prevé que, cuando los grupos presenten más de dos candidatos en una circunscripción electoral durante las elecciones a los concejos municipales y de las aldeas, los candidatos no podrán ser del mismo sexo. Se ha establecido una Plataforma nacional para la mujer en la política a fin de aumentar la participación política de la mujer y trabajar en pro de la igualdad de representación entre los hombres y las mujeres en este ámbito.

42. En cuanto a la representación de la mujer en los órganos de adopción de decisiones, en 2010, el 47,1% de los magistrados y el 63,6% de los jueces del Tribunal Intermedio eran mujeres. En el sector público, el 35% de los secretarios permanentes y el 37,2% de los directores o responsables de departamento son mujeres. En la actualidad, la Vicepresidenta de nuestra República es la Sra. Monique Agnes Ohsan-Bellepeau.

3. Derechos de los niños

43. Tras la visita de la Relatora Especial, Mauricio ratificó el 14 de junio de 2011 el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y firmó el 13 de agosto de 2012 el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (**recomendaciones 1 y 28**).

44. Ya se han tomado medidas para la elaboración de una estrategia nacional para la protección de los niños con miras a consolidar y reforzar las iniciativas y las medidas en curso destinadas a dar respuesta a los problemas de protección de los niños y guardar a los niños de cualquier forma de abuso y violencia.

45. El Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar está en camino de finalizar un proyecto de ley relativo a los niños que se prevé presentar ante la Asamblea Nacional a finales de este año (**recomendaciones 8 y 12**). El objetivo del proyecto de ley es consolidar las diversas disposiciones legislativas sobre los derechos de los niños y armonizar toda la legislación en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño.

46. De acuerdo con las recomendaciones de las Naciones Unidas, la policía ha creado también una Dependencia Policial de Protección de la Familia con el mandato especial de

prestar servicios específicos a un grupo de personas consideradas vulnerables en el seno de la sociedad. Este grupo de personas incluye también a los niños.

47. Habida cuenta de que los niños son cada vez más vulnerables en nuestra sociedad, la Fuerza de Policía de Mauricio ha creado, a petición del Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar, una nueva dependencia denominada "Brigade pour la Protection des Mineurs" (Brigada para la Protección de los Niños), en funcionamiento desde mayo de 2004. Una de las prioridades de la Brigada es actuar de vigilante contra todas las formas de explotación y malos tratos infligidos a los niños. La Brigada está prestando un valioso y sólido servicio de atención con el objetivo de optimizar la protección de los niños y ayudar a paliar la angustia de los padres cuyos niños han sido sometidos a malos tratos. La Brigada para la Protección de los Niños seguirá trabajando conjuntamente con el Ministerio en la protección de los niños contra todas las formas de malos tratos, como la explotación sexual de los niños con fines comerciales **(recomendación 29)**.

48. Con vistas a promocionar Mauricio como un destino seguro para las familias, el Ministerio de Turismo y Esparcimiento ha emprendido una campaña de sensibilización sobre la incidencia de la explotación sexual de los niños con fines comerciales. Se ha elaborado un folleto que trata sobre la "Tolerancia cero ante la explotación de los niños".

49. Desde enero de 2008, funcionarios del Ministerio de Igualdad de Género, Desarrollo del Niño y Bienestar Familiar, del Consejo Nacional de la Infancia y de la Brigada para la Protección de los Niños (Departamento de Policía), en colaboración con distintas ONG, han llevado a cabo regularmente en toda la isla enérgicas campañas destinadas a velar por que los jóvenes y los estudiantes asistan a las escuelas durante el horario escolar regular. Se considera que estas campañas contribuyen de forma eficaz a prevenir el absentismo escolar y el vagabundeo de los jóvenes, y su participación en actividades ilícitas.

50. La policía, en colaboración con los trabajadores sociales del Ministerio de Educación y Recursos Humanos y la Dependencia para el Desarrollo del Niño, también reintegra al sistema educativo a los niños que han sido apartados de las escuelas **(recomendación 27)**.

51. Los agentes de policía derivan a los niños víctimas de malos tratos a la Dependencia para el Desarrollo del Niño a fin de que se les proporcione tratamiento psicoterapéutico y se les aloje en un centro de acogida, si es necesario; además, la policía presta los servicios siguientes:

- Un servicio de línea telefónica abierto las 24 horas del día (número de teléfono: 999);
- En las divisiones territoriales, un centro de operaciones abierto las 24 horas del día;
- Asimismo, un centro de operaciones e información en Line Barracks, abierto las 24 horas del día.
- Un protocolo de asistencia a los niños víctimas, que abarca desde la protección hasta el asesoramiento, por el cual todos los agentes de policía que sirven en cualquier parte del país saben cómo gestionar los casos denunciados de maltrato infantil.

52. Se ha construido un centro de atención y acogida para los niños víctimas de explotación sexual con fines comerciales. Su propósito es ayudar a que estos niños víctimas de abusos y explotación sexuales, que se ven involucrados en la explotación sexual con fines comerciales, se reintegren en la sociedad. Se ha puesto una línea de atención telefónica (113) a disposición del público para denunciar los casos de prostitución infantil.

53. Los funcionarios de la División de Inspección y Aplicación de Leyes del Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales y Empleo realizan visitas sistemáticas a las empresas y

todos los lugares de trabajo, por lo que se abarca el empleo en el sector estructurado y en el no estructurado, para descubrir y sancionar los casos de trabajo infantil. Cuando se encuentra a un niño en una situación de empleo ilegal, se exige al empleador que interrumpa esa actividad laboral y se emprendan las acciones penales correspondientes contra el empleador (**recomendación 29**).

4. Derechos de las personas con discapacidad (**recomendación 39**)

54. Mauricio ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en enero de 2010. El Gobierno estima que todos los ciudadanos deben tener oportunidades iguales y que no debe existir discriminación en la sociedad. En Mauricio, el empleo de las personas con discapacidad se regula específicamente en la Ley de formación y empleo de personas con discapacidad, que estipula que el 3% de la plantilla de las empresas con 35 o más empleados debe estar compuesto por esta clase de personas. Esta Ley se aplica también a los organismos paraestatales, las juntas y comités oficiales y las empresas con participación del Gobierno.

55. La Ley de formación y empleo de personas con discapacidad se enmendó recientemente en aras de:

- a) Favorecer la aplicación de la Ley con miras a promover el empleo de las personas con discapacidad;
- b) Prever la creación de un comité de examen encargado de determinar la contribución de los empleadores y las exenciones de la Ley; y
- c) Aumentar la multa prevista por la inobservancia de la Ley.

56. Actualmente se prevé que la Junta, creada en virtud de la Ley, se encargue de establecer un comité de examen para los fines de la Ley, y que todas las averiguaciones y recomendaciones realizadas por el comité sean comunicadas a la Junta para que las someta a su examen y decisión. El comité de examen decidirá tras la audiencia, si no es esperable objetivamente que el empleador, habida cuenta del carácter de su empresa, proporcione un empleo adecuado a personas con discapacidad o les cree oportunidades de empleo adecuadas. Además, la Junta podrá, a la luz de la decisión del comité, dar al empleador las órdenes que considere razonables y adecuadas en todas las circunstancias, incluso la orden de que el empleador pague a la Junta la siguiente contribución: 4.000 rupias mensuales por cada trabajador con discapacidad aún no contratado hasta cumplir la cuota del 3% especificado anteriormente.

57. Asimismo, se han enmendado las Normativas de Impuestos Especiales para establecer tiendas libres de impuestos donde puedan adquirir un automóvil nuevos grupos de personas con discapacidad (aparte de las personas con discapacidad física), esto es, personas sordas o invidentes que tengan un empleo remunerado y los padres de niños con discapacidades graves.

58. En un esfuerzo por dar medios a las personas para mejorar sus dotes creativas, el Ministerio de Comercio, Empresas y Cooperativas creó el 17 de enero de 2013 un vivero de empresas dependiente del Organismo para el Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas en Coromandel.

59. Los objetivos del nuevo vivero son los siguientes: potenciar las dotes creativas de las personas con necesidades especiales que reciben formación para la fabricación de productos artesanales de calidad; apoyar el desarrollo de aptitudes empresariales de las personas con discapacidad física; facilitar la creación de pequeñas empresas para estas personas mediante servicios de formación y tutoría en materia empresarial; y fomentar la confianza y crear capacidades para aumentar la contribución económica de nuestros conciudadanos con necesidades especiales.

60. Desde febrero de 2013, las personas con discapacidad física se benefician de cursos gratuitos en las esferas siguientes: alhajas de fantasía, artesanía textil, cerámica, pirograbados y confección de prendas de vestir de moda. Con este vivero, las personas con discapacidad física recibirán también formación en la fabricación de artesanías, conocimientos empresariales y alfabetización digital.

61. El Gobierno ha adoptado el siguiente planteamiento de derechos humanos ante la discapacidad:

- a) El Gobierno ha aprobado una política de educación integradora;
- b) Se ofrecen diversas facilidades para ampliar las oportunidades educativas de las personas con discapacidad:
 - i) Reembolso del billete de autobús a los padres acompañantes;
 - ii) Sistema de becas para seguir estudios de enseñanza secundaria y superior, y
 - iii) Reembolso del importe del taxi a los estudiantes con discapacidad que asistan a la universidad y que no puedan viajar en los medios de transporte corrientes;
- c) La Ley de igualdad de oportunidades prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad;
- d) La Ley de control de edificios prevé una mejor accesibilidad de las personas con discapacidad a la infraestructura pública;
- e) Los procedimientos electorales se han adaptado a las personas con discapacidad para que estas puedan participar en los asuntos públicos y la gobernanza;
- f) Se ha creado el Foro de Mujeres con Discapacidad para promover el respeto de los derechos de la mujer con discapacidad en igualdad de condiciones en todas las esferas de la vida;
- g) Se ha creado una Escuela Especial de Artes Escénicas para desarrollar el talento de las personas con discapacidad;
- h) Se ofrecen facilidades a los atletas con discapacidad para que participen en competiciones nacionales e internacionales.

5. Derechos de las personas de edad

62. El Ministerio de la Seguridad Social, Solidaridad Nacional y Centros de Rehabilitación inició en abril de 2012 la construcción de un tercer centro recreativo para aumentar la capacidad de alojamiento anual en 12.000 personas. La finalización del proyecto está prevista para la primera semana de julio de 2013 aproximadamente. Además, se ha previsto la construcción de un cuarto centro recreativo.

63. Se ha creado un Observatorio del Envejecimiento para realizar investigaciones orientadas a la acción sobre sus aspectos socioeconómicos, en vista de este fenómeno. El Ministerio ya ha iniciado la constitución de la Junta Asesora y está en el proceso de contratar a los miembros del equipo de investigación.

64. El Ministerio se propone elaborar un programa de asesoramiento jurídico sobre los derechos de propiedad para las personas de edad a fin de mejorar su protección contra el abuso y la explotación.

65. Asimismo, el Ministerio seguirá promoviendo el Programa de alfabetización en tecnologías de la información entre las personas de edad para que puedan comunicarse por medio de las nuevas tecnologías. El Ministerio, en colaboración con la Junta Nacional para la Informática, está creando clubes informáticos en los 19 centros de atención diurna.

66. El Ministerio, en colaboración con el Instituto de la Salud de Mauricio, está llevando a cabo un programa de formación para capacitar a unos 500 cuidadores y 2.500 cuidadores no profesionales a fin de crear una reserva, pues existe una gran demanda de sus servicios dado el creciente número de personas de edad en nuestro país.

6. Protección de los derechos de los trabajadores migrantes (recomendación 40)

67. Mauricio ha promovido activamente la migración circular. Desde 2006, los mauricianos han participado en programas de migración circular y unos 300 trabajadores han sido contratados en el Canadá. En abril de 2010, se ratificó un acuerdo bilateral con Francia, y las autoridades mauricianas están trabajando con las autoridades francesas a este respecto. Se están considerando también acuerdos de migración con otros países, como Qatar, los Emiratos Árabes Unidos e Italia. La Fundación Nacional para el Empoderamiento, dependiente del Ministerio de Integración Social y Empoderamiento Económico, es el organismo de aplicación de los programas de migración circular. La Fundación Nacional para el Empoderamiento ha creado un comité para la migración circular formado por representantes de distintos ministerios y departamentos para dirigir todo el proceso. La Organización Internacional para las Migraciones ayuda al Gobierno de Mauricio en la contratación, selección y formación de los trabajadores mauricianos.

68. Mauricio ha sido el primer Estado africano en acoger el Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo que se celebró en 2012 con el lema "Mejoramiento del desarrollo humano de los migrantes y su contribución al desarrollo de las comunidades y de los Estados". El objetivo principal del Sexto Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo es mejorar las condiciones y las perspectivas de las personas que se desplazan y de sus familias. El Foro ha proporcionado una plataforma para abordar el problema de la migración y las cuestiones relacionadas con la migración desde una perspectiva africana haciendo hincapié en:

a) Los resultados que influirán en los migrantes, la diáspora, sus familias y las comunidades y los Estados de origen y destino, que puedan alcanzarse en los próximos años para orientar el futuro trabajo del Foro;

b) Las necesidades y los retos específicos a los que se enfrentan los países africanos y sus migrantes y diáspora, también en la esfera de la migración y el desarrollo Sur-Sur;

c) Las estrechas consultas mantenidas con la sociedad civil y las organizaciones internacionales, en particular el Grupo Mundial sobre Migración, para apoyar a los gobiernos del Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo en el logro de los resultados deseados acordados;

d) El compromiso del sector privado y la diáspora según corresponda para apoyar a los gobiernos en el logro de los resultados acordados.

69. Aunque Mauricio no es uno de los firmantes de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares de 1990, el Gobierno aplica, en la medida de lo posible, la esencia de la Convención en los casos de conflicto entre los trabajadores migrantes y sus empleadores.

70. El artículo 13 del Código Civil de Mauricio establece lo siguiente:

"13. El extranjero disfrutará en Mauricio de los mismos derechos civiles que los que se hayan acordado o se vayan a acordar para los mauricianos en los tratados de la nación a la que el extranjero pertenezca."

71. Los trabajadores migrantes disfrutaron de las mismas condiciones de empleo, incluido el salario mínimo, que las estipuladas para los trabajadores locales en nuestra legislación laboral.

72. Los funcionarios de la Dependencia Especial de Trabajadores Migrantes del Ministerio de Trabajo, Relaciones Laborales y Empleo realizan regularmente inspecciones en los lugares de trabajo donde hay trabajadores migrantes contratados para verificar que los empleadores cumplen la legislación laboral vigente y para investigar las denuncias de malos tratos. La Dependencia presta, además, un servicio por el que los trabajadores extranjeros pueden presentar de forma colectiva e individual sus denuncias y se celebran reuniones a tres bandas para resolver los agravios que sufren los trabajadores. La mayoría de las denuncias se resuelven en uno o dos días.

73. Durante el período de enero a diciembre de 2012, la Dependencia realizó 441 visitas que abarcaron un total de 26.525 trabajadores (19.013 hombres y 7.512 mujeres) y se recaudaron un total de 863.292 rupias en favor de los trabajadores migrantes. Además, se presentaron 225 denuncias en la Dependencia y se recaudaron un total de 7.877.026 rupias.

74. Los empleadores tienen la obligación de presentar un contrato laboral modelo, debidamente autorizado por la Dependencia Especial de Trabajadores Migrantes, cuando solicitan permisos de trabajo para sus empleados extranjeros. El pago del salario completo y demás beneficios debe efectuarse directamente a los trabajadores extranjeros en Mauricio; esta cláusula debe incluirse en el contrato laboral antes de ser autorizado. Los funcionarios comprueban que esta cláusula se cumpla rigurosamente y durante las inspecciones se cercioran de que los trabajadores hayan recibido una copia del contrato laboral autorizado.

75. De conformidad con el artículo 38 de la Ley de derechos laborales de 2008, los empleados disfrutaron de protección ante la rescisión de su contrato laboral. El empleador no podrá rescindir un contrato a un trabajador por motivos de raza, color, ascendencia nacional, origen social, embarazo, religión, opiniones políticas, sexo, orientación sexual, estado serológico respecto al VIH, estado civil o responsabilidades familiares, entre otros.

El derecho de asociación

76. El derecho de sindicación que se aplica en igualdad de condiciones a los trabajadores migrantes se ha visto reforzado en la Ley de relaciones laborales de 2008, que entró en vigor el 2 de febrero de 2009. El artículo 29 protege sin ambigüedades el derecho de los trabajadores a afiliarse o no a un sindicato y a participar en actividades sindicales, incluido el derecho a ser designado y elegido dirigente sindical. El artículo 30 protege a los sindicatos de trabajadores contra actos de injerencia y el artículo 31 protege a los trabajadores contra la discriminación, la victimización o la rescisión del contrato por parte del empleador en el ejercicio de este derecho.

77. El 28 de enero de 2011 se promulgaron las Normativas sobre seguridad e higiene en el trabajo (alojamiento de los trabajadores) de 2011. Estas Normativas tienen como objetivo regular las condiciones de vivienda de los trabajadores con miras a mejorar la habitabilidad de los alojamientos proporcionados a los empleados, incluidos los trabajadores migrantes.

7. Grupos vulnerables (recomendaciones 20, 35 y 42)

78. El problema de la pobreza es una cuestión que trasciende a todos los componentes de la sociedad y no afecta a una comunidad determinada. De un estudio realizado por la Fundación Nacional para el Empoderamiento, se desprende que a 31 de diciembre de 2012 había unos 10.200 hogares —esto es, aproximadamente 40.000 personas— que vivían por debajo del umbral de la pobreza. En Mauricio, la pobreza basada en el umbral de pobreza relativa (la mitad de los ingresos mensuales medios) es del 7,9% aunque, si se toma como referencia la definición de 1 dólar de los Estados Unidos al día, es inferior al 1%. La

pobreza en el país es en gran medida estructural y no se correlaciona con la oportunidad económica de obtener ingresos. Desde 2006, se han puesto en marcha varios programas destinados a eliminar o paliar la pobreza.

79. En mayo de 2010, el Gobierno creó un Ministerio de Integración Social y Empoderamiento Económico específico, cuyo principal objetivo es erradicar la pobreza absoluta. Se ha adoptado una triple estrategia con tres programas principales; a saber: Vivienda social y empoderamiento comunitario, Desarrollo del niño y bienestar familiar y Formación y colocación. La Fundación Nacional para el Empoderamiento, brazo ejecutivo del Ministerio, ya está aplicando un conjunto de programas dentro de un marco integral para prestar apoyo inmediato a los grupos vulnerables, fomentar el desarrollo comunitario integrado, facilitar la recualificación profesional de los desempleados y promover el desarrollo de actividades que generen ingresos.

8. Derecho a la vivienda

80. En relación con los grupos vulnerables y sus necesidades de vivienda y en consonancia con la política de vivienda social, el Ministerio de Vivienda y Tierras ha elaborado un Programa nacional de la vivienda para los próximos diez años. El Programa proporcionará mediante su brazo ejecutivo, la Empresa Nacional de Fomento de la Vivienda, acceso a viviendas a los grupos de personas de renta baja, principalmente a las familias cuyos ingresos mensuales no superen las 15.000 rupias.

81. Además, el Gobierno fomenta la autoconstrucción de viviendas entre las familias de renta baja que ya son propietarias de una parcela. Estas familias reciben ayuda económica mediante un plan de subsidios para la fabricación de tejas a fin de finalizar la obra o para la adquisición de material de construcción a fin de empezar la obra. Hasta la fecha, aproximadamente 47.000 familias se han beneficiado de este plan y el Gobierno ha desembolsado aproximadamente 1.800 millones de rupias desde 1997.

V. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones

Programas de sensibilización sobre los derechos humanos

82. La Oficina del Primer Ministro, en colaboración con el Ministerio de Infraestructura Pública, la Dependencia para el Desarrollo Nacional, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Defensor del Niño y la Comisión de Igualdad de Oportunidades imparte sesiones de tres horas de sensibilización sobre los derechos humanos en todas las Oficinas de Asesoramiento a los Ciudadanos de la isla. Cada año, unos 1.500 participantes (de ONG, asociaciones de mujeres, grupos vulnerables) se sensibilizan en la materia. Se dedica un módulo completo a la Constitución (**recomendación 7**).

Programas de formación sobre los derechos humanos

83. En agosto de 2011, la Oficina del Primer Ministro, en colaboración con la Dependencia para el Desarrollo Nacional, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Amnistía Internacional, organizó un programa de formación de dos días sobre derechos humanos para 60 organizadores de las Oficinas de Asesoramiento a los Ciudadanos del Ministerio de Infraestructura Pública, el Ministerio de Juventud y Deportes y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

84. En mayo de 2012, la Oficina del Primer Ministro, en colaboración con el Ministerio de Juventud y Deportes, la Comisión de Igualdad de Oportunidades y otros expertos,

organizó un programa de formación de dos días sobre los derechos humanos para todos los funcionarios de la sección de juventud.

85. En mayo de 2012, la Oficina del Primer Ministro organizó, en colaboración con el Consejo de Servicio Social de Mauricio, un programa de formación de dos días sobre los derechos humanos para 125 representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Programa de la Mauritius Broadcasting Corporation sobre los derechos humanos

86. Se emite un programa de televisión sobre los derechos humanos todos los sábados después del boletín de noticias francés en hora de máxima audiencia con el objeto de llegar al mayor público posible. El programa se ha elaborado en colaboración con la compañía Mauritius Broadcasting Corporation (MBC) y todos los interesados, y aborda los siguientes temas:

- a) La Declaración Universal de Derechos Humanos;
- b) La Constitución y la democracia (**recomendación 7**);
- c) Los derechos de los reclusos y los presos preventivos;
- d) Los derechos de las mujeres;
- e) Los derechos de los niños;
- f) Los derechos de las personas de edad;
- g) Los derechos de las personas con discapacidad;
- h) Los derechos civiles y políticos;
- i) Los derechos económicos, sociales y culturales;
- j) La contribución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos;
- k) La contribución de la Comisión de Igualdad de Oportunidades;
- l) Los derechos de los trabajadores migrantes;
- m) El Examen Periódico Universal.

Portal de los derechos humanos

87. El portal de los derechos humanos (<http://humanrights.gov.mu>) se ha creado para proporcionar una plataforma común para que los funcionarios del Gobierno, las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONG de derechos humanos, los estudiantes y los ciudadanos contribuyan a la aplicación de las recomendaciones del Plan de Acción y ofrece:

- a) Información para todos los interesados sobre la situación de los derechos humanos y la estrategia de la República de Mauricio;
- b) Apoyo para los encargados de formular políticas, los formadores en derechos humanos y los estudiantes en lo que respecta al acceso a material de estudio sobre los derechos humanos;
- c) Una plataforma de formación y sensibilización;
- d) Una herramienta de comunicación entre los interesados en materia de derechos humanos;

e) Un enlace a todas las instituciones nacionales de derechos humanos de Mauricio, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión de Igualdad de Oportunidades y el Defensor del Niño; y

f) Un enlace al sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que contiene el estado de presentación de todos los informes de Mauricio y las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas así como todos los tratados y las convenciones firmados por Mauricio.

Base de datos de indicadores de derechos humanos

88. La Oficina del Primer Ministro ha colaborado con la Universidad de Mauricio en la elaboración de una base de datos de indicadores estructurales, de proceso y de resultados de los derechos humanos. Los indicadores de derechos humanos son una herramienta científica que sirve para controlar adecuadamente todas las esferas y también para realizar un seguimiento de las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

Educación en materia de derechos humanos (recomendación 38)

89. En el nivel superior, la educación en materia de derechos humanos ya forma parte del plan de estudios de la licenciatura en derecho. Los derechos humanos son una materia troncal en la formación de los agentes de policía y los funcionarios de prisiones (**recomendación 24**). Asimismo, la Universidad de Mauricio va a ofrecer el año académico 2013/14 una maestría en derecho sobre legislación internacional de los derechos humanos.

90. Con miras a promover el respeto de los derechos humanos a través de la enseñanza y la educación, la Oficina del Primer Ministro se puso en contacto con la Secretaría del Commonwealth para asegurar la integración de los derechos humanos en los planes de estudios de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria.

91. A este respecto, un asesor de la Secretaría del Commonwealth estuvo de visita oficial en Mauricio del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2011 para celebrar sesiones de trabajo con el Instituto de Educación de Mauricio sobre la elaboración del plan de estudios y la preparación de libros de texto para los niveles de enseñanza preescolar, primaria y secundaria a fin de abordar los siguientes temas:

- a) La integración de los derechos humanos en el plan de estudios;
- b) La integración de los derechos humanos en los libros de texto escolares;
- c) La elaboración, aplicación y evaluación de un proyecto sobre los derechos humanos en la escuela.

92. El asesor ha concluido su informe y se ha solicitado ayuda a la Secretaría del Commonwealth para su aplicación.

93. La Oficina del Primer Ministro, en colaboración con el Ministerio de Juventud y Deportes y la Comisión de Igualdad de Oportunidades, pone en marcha todos los años un programa de educación en materia de derechos humanos de 12 horas de duración en todos los centros juveniles de la isla para aproximadamente entre 500 y 750 jóvenes.

Prisión

94. Se está construyendo en Melrose una nueva prisión que cumple con las normas y estándares obligatorios para reducir el hacinamiento de las prisiones (**recomendación 32**). La finalización de la construcción está prevista para finales de agosto de 2013.

Educación

95. Desde el 28 de enero de 2012, el Servicio de Prisiones de Mauricio está dando cursos de aritmética básica y de alfabetización en lengua criolla. La formación se imparte de forma continuada para los presos preventivos. Además, se está formando a instructores en corte y confección. Posteriormente, los instructores impartirán cursos en lengua criolla a los presos que sigan el curso de corte y confección organizado por el Instituto de Formación y Desarrollo de Mauricio.

96. En la prisión de mujeres, existen programas de rehabilitación, entre otros, de horticultura, corte y confección, repostería, preparación de alimentos, artesanía, belleza y peluquería, masajes terapéuticos, meditación y taichi, a cargo del personal de prisión con la ayuda de organizaciones privadas y ONG.

97. Los presos asisten también a sesiones individuales o en grupo de apoyo psicológico, terapia de grupo y asesoramiento en materia de salud.

Servicios médicos y sanitarios disponibles en las prisiones

98. En la prisión de Beau Bassin, hay una sala con capacidad para 20 pacientes atendida por funcionarios hospitalarios (varones) las 24 horas del día. Cada institución cuenta con un dispensario donde se ofrece tratamiento y cuidados médicos a los presos durante el día. Durante la noche y los fines de semana, los funcionarios hospitalarios de la prisión central de Beau Bassin atienden las emergencias.

99. A fin de mejorar el bienestar físico y mental de los presos, un equipo de profesionales de la salud presta servicio las 24 horas del día. El equipo está compuesto por 3 funcionarios médicos a tiempo completo y 1 a tiempo parcial, 1 cirujano dental y 24 enfermeros cualificados, de los cuales 8 son mujeres actualmente.

100. Se ha creado una dependencia de inducción de metadona en la prisión central para dispensar metadona a los toxicómanos.

101. Existe una dependencia de rehabilitación (Centro Lotus) para la rehabilitación de toxicómanos.

102. Existe también una dependencia del sida para la prevención del VIH/SIDA y el cuidado, el tratamiento y el apoyo de los presos que viven con el VIH/SIDA en prisión.

103. Asimismo, hay una sala con 12 camas para hombres y otra sala con 6 camas para mujeres en el Hospital J. Nehru destinadas a los presos que necesiten ingresar en él. Al ingresar en prisión, cada uno de los presos es examinado por un médico que evalúa su estado de salud general y el mismo proceso se sigue cuando se le concede la libertad. Mientras está en prisión preventiva, siempre que lo necesite, el preso puede ser examinado por un médico en los dispensarios o en el hospital de la prisión por cualquier problema de salud. Además, los presos que requieren el tratamiento de un especialista se derivan a los hospitales públicos.

104. El servicio de atención sanitaria de la prisión está además equipado con dos clínicas dentales, una para los presos varones sita en el centro médico de la prisión de Beau Bassin

y la otra para las reclusas, en la prisión de mujeres, en las que se dispensan varios tratamientos relacionados con el cuidado dental; concretamente, extracciones, limpiezas bucales y empastes.

105. Además de estos servicios de atención médica y odontológica general, se han puesto en práctica medidas en prisión para ofrecer un servicio de consulta a especialistas y el seguimiento de pacientes externos en las esferas de medicina, cirugía, dermatología, psiquiatría, VIH/SIDA, ortopedia, otorrinolaringología y psicología así como para realizar regularmente visitas al consultorio.

106. Se ha establecido un sistema de derivación de pacientes entre el Departamento de Prisiones y el Ministerio de Salud y Calidad de Vida para una gestión adecuada de expedientes médicos en relación con los servicios de salud no disponibles en prisión.

107. Los medicamentos y el equipo médico se adquieren a la División Central de Suministros, el Ministerio de Salud y Calidad de Vida y proveedores locales.

108. La prestación de los servicios médicos en nuestras prisiones es conforme a las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos aprobadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

Formación en derechos humanos

109. La formación en materia de derechos humanos es una actividad permanente en la Escuela de Formación Penitenciaria de Mauricio. Hasta el momento, 809 funcionarios han recibido formación al respecto.

Número de niños en prisión y servicios provistos

110. Actualmente, hay siete niños en prisión, que se encuentran alojados en una dependencia especial denominada Dependencia para el cuidado de la madre y el niño. Últimamente, desde su apertura el 24 de mayo de 2012, los niños asisten al centro de atención de día "Los niños son niños" de 8.00 a 16.00 horas los días laborables y de 9.00 a 12.00 horas los sábados.

111. Tres niños asisten a la escuela preescolar municipal de Mont-Roches de 9.00 a 14.00 horas los días laborables. Se les proporciona todo el material escolar y el almuerzo. Una vez finalizado el horario escolar y los sábados, permanecen en el centro de atención de día hasta su cierre a la hora mencionada.

Policía

112. La policía puso en marcha el 24 de febrero de 2010 el Marco estratégico nacional de la práctica policial cuyo objetivo es promover una prestación de servicios eficaz y eficiente.

113. El Marco estratégico nacional de la práctica policial se sustenta sobre seis pilares principales:

- a) La policía de proximidad: una rendición de cuentas más rigurosa ante la comunidad;
- b) Lograr una organización respetuosa de los derechos humanos: adhesión a las normas profesionales (**recomendación 3**);
- c) Capacidad de gestionar los recursos humanos: modernización de la gestión de los recursos humanos;

d) Capacidad de planificación estratégica permanente (orientación estratégica en los niveles de fuerza y de división);

e) Prácticas policiales basadas en servicios de inteligencia (elaboración de respuestas proactivas);

f) Mejora de la capacidad de reacción (un cambio notable en la calidad de las reacciones).

114. En consonancia con las nuevas disposiciones de la Ley de libertad bajo fianza, el Tribunal de Libertad Bajo Fianza y Prisión Preventiva (**recomendación 22**) funciona ahora los siete días de la semana, incluidos los fines de semana y los días festivos. Las personas detenidas durante los fines de semana y los días festivos o bien son puestas a disposición del tribunal para que se ejecuten los procedimientos relativos a la fianza o bien se dejan en libertad condicional hasta la siguiente vista en el juzgado de distrito, lo que reduce la probabilidad de que los detenidos pasen el fin de semana en un calabozo de la policía.

115. En sus esfuerzos por velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas, en particular los derechos humanos, la Fuerza de Policía de Mauricio ha creado el Departamento de Normas Profesionales tanto a nivel de fuerza como de división en el marco del programa de reforma puesto en marcha en febrero de 2010. Fundamentalmente, dicho Departamento lleva a cabo inspecciones temáticas y proporciona a los mandos policiales informes objetivos y recomendaciones destinados a mejorar los procesos y sistemas empleados por la policía. A este respecto, se inspeccionan con regularidad los calabozos de la policía, se visita a los presos preventivos y se examina toda la documentación pertinente relativa a los derechos de los detenidos, lo que incluye la comprobación de los registros y los expedientes. Además, el Departamento vela por que se respeten los valores, la integridad y las mejores prácticas.

116. Atendiendo a la recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la policía ha formalizado, mediante la circular 4/2009 de 5 de marzo de 2009 dictada por el Comisionado de Policía, el procedimiento de información a los familiares de los detenidos y de los presos preventivos sobre las detenciones e ingresos en prisión. Además, la circular garantiza el derecho de los detenidos a ser visitados por su familia y sus familiares cercanos. La policía está colaborando con el sistema judicial para reducir la duración de la prisión preventiva hasta que se celebre el juicio y se dicte sentencia (**recomendaciones 23 y 31**).

117. Asimismo, desde junio de 2012, con vistas a seguir mejorando las condiciones de detención de los detenidos en los calabozos de la policía, a cada detenido se le ofrecen dos tazas de té durante el día aparte de las dos comidas habituales.

Justicia (recomendación 33)

Logros

- La resolución de las causas es más eficiente y rápida debido al establecimiento de salas especializadas en el Tribunal Supremo (por ejemplo, Comercio, Familia, Penal y Mediación).
- Resolución más rápida y continua disminución de las causas pendientes en el Tribunal Supremo gracias al establecimiento y entrada en funcionamiento de la Sala de Mediación.
- En enero de 2011, se impartieron cursos de formación a jueces y profesionales del ámbito jurídico como paso previo a la creación de la Sala de Mediación.

- Se ha desarrollado con éxito la fase I del proyecto de justicia electrónica, que ha culminado con un sistema electrónico de gestión y archivo de las causas civiles y causas ante un juez de guardia llevadas al Tribunal Supremo, en particular su Sala de Comercio.
- En mayo de 2011, se promulgó la Ley de divorcio y separación judicial de 2011 (varios).
- Una tercera promoción de 15 auxiliares de justicia ha completado el diploma en Estudios Jurídicos y Administración de Tribunales en la Universidad de Mauricio.

Justicia electrónica

- El objetivo del proyecto de justicia electrónica es proporcionar una plataforma de archivo y gestión de las causas presentadas ante los tribunales y sustituir el sistema basado en papel mediante la adopción de tecnologías nuevas y modernas más acordes con las necesidades actuales.
- La fase I del proyecto abarca solo las causas civiles y mercantiles (incluidas las causas ante un juez de guardia) llevadas al Tribunal Supremo. La fase II del proyecto incluirá las causas civiles y penales presentadas ante otras salas del Tribunal Supremo y las instancias inferiores del sistema judicial.

Instituto de Estudios Judiciales y Jurídicos

- El Instituto de Estudios Judiciales y Jurídicos fue creado en virtud de la Ley de la Junta del Instituto de Estudios Judiciales y Jurídicos de 2011, de 19 de julio de 2011, y promulgada el 1 de octubre de 2011. La inauguración oficial del Instituto fue el 27 de julio de 2012.
- El objetivo del Instituto es promover la competencia y velar por el respeto de las normas en la esfera de la justicia, entre los profesionales del derecho y los oficiales jurídicos, y en la prestación de los servicios judiciales en general. Esto se realizará mediante la organización y provisión de programas de desarrollo profesional continuado, es decir, cursos, seminarios y talleres de formación continua para los actuales y los futuros profesionales del derecho y oficiales jurídicos.

VI. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

118. El artículo 12 de la Constitución consagra la libertad de expresión. Los medios de comunicación del país gozan de una larga tradición de libertad y pluralismo. En lo que se refiere a las comunicaciones audiovisuales, el sector está integrado por la compañía nacional de radio y televisión, la Mauritius Broadcasting Corporation, y estaciones de radio privadas.

119. Asimismo, el Gobierno se propone presentar, en breve, un proyecto de ley relativo a los medios de comunicación (**recomendación 6**) con la intención de reforzar los principios democráticos pertinentes a la práctica de los medios de comunicación, prestando especial atención a la libertad de expresión y a los derechos individuales. A este respecto, el Sr. Geoffroy Robertson, letrado de la Corona, ya ha presentado un informe preliminar sobre la "Legislación y la ética de los medios de comunicación en Mauricio" disponible públicamente para su consulta.

120. En pos del desarrollo del país, el Gobierno ha emprendido siempre sus iniciativas basándose en el principio de dar prioridad a las personas. Siempre hemos considerado que

el éxito económico solo tiene sentido si se traduce en un mejoramiento sostenible de la calidad de vida de toda la población. El Gobierno sostiene su inquebrantable determinación de desarrollar una sociedad más integradora, plural y cohesiva basada en la dignidad humana, el trato igualitario, la eficiencia económica y la justicia social.

121. En su programa gubernamental para el período 2012-2015 "Por el progreso de la nación" los avances en sectores como la educación, la atención de la salud, la ley y el orden, los niños, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas de edad, las prisiones, el sistema judicial y la integración social de grupos vulnerables son prioritarios para el Gobierno.

VII. Fomento de la capacidad y asistencia técnica (recomendación 19)

122. La Secretaría del Commonwealth organizó, con la colaboración de la Oficina del Primer Ministro, un seminario regional el 18 y el 19 de abril de 2011 en Mauricio con los siguientes objetivos:

- a) Alentar y apoyar a los Estados del Commonwealth y a otras partes interesadas (instituciones nacionales de derechos humanos y ONG) a seguir comprometidos con el proceso del EPU tras el examen realizado en Ginebra;
- b) Ayudar a los Estados del Commonwealth a aplicar las recomendaciones aceptadas del EPU y adoptar las medidas pertinentes; y
- c) Crear un foro constructivo para los Estados del Commonwealth y otras partes interesadas donde compartir sus conocimientos y abordar los problemas y las estrategias relacionados con la aplicación de las recomendaciones del EPU.

123. El 31 de octubre y el 1 de noviembre de 2011, Mauricio estuvo representado en el Tercer Seminario Francófono organizado por la Organización Internacional de la Francofonía en Túnez. Mauricio fue invitado a realizar dos presentaciones, concretamente sobre los problemas de la aplicación del EPU y la elaboración del informe del segundo ciclo.

124. Mauricio, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, acogerá el 30 y el 31 de julio de 2013 un seminario interregional previo al período de sesiones para apoyar la participación de los países menos adelantados y de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el Consejo de Derechos Humanos y su mecanismo del Examen Periódico Universal.

125. En febrero de 2012, la Secretaría del Commonwealth organizó un seminario sobre liderazgo en derechos humanos destinado a los ministros con el objeto de sensibilizarlos sobre la importancia de los derechos humanos en sus respectivas esferas y asegurar la aplicación de las recomendaciones del Plan Nacional de Acción en materia de derechos humanos para el período 2012-2020.

126. Asimismo, la Secretaría del Commonwealth está prestando su ayuda en el proyecto "Integración de los derechos humanos en el plan de estudios" (**recomendación 16**) y se ha nombrado un asesor para hacer un estudio sobre su situación y formular recomendaciones para la aplicación del proyecto por parte de la Secretaría del Commonwealth. Su informe ya ha sido redactado y estamos a la espera de la aplicación que se hará en colaboración con el Ministerio de Educación y Recursos Humanos y el Instituto de Educación de Mauricio.

127. La oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el país ha financiado parcialmente el proyecto "Base de datos de indicadores de los derechos humanos" que se ha aplicado en colaboración con la Universidad de Mauricio.

VIII. Conclusión

128. Mauricio apoya resueltamente el proceso del EPU y reconoce su importancia en el fortalecimiento de los derechos humanos en el mundo. Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan y seguirán desempeñando un destacado papel en el fomento de una cultura de los derechos humanos entre toda la población. Los acuerdos de colaboración con todos los ministerios y departamentos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONG y los asociados internacionales son vitales para lograr nuestro objetivo fundamental: hacer de Mauricio una isla respetuosa de los derechos humanos.

Notas

¹ <http://www.gov.mu/portal/sites/HRC/downloads/mauritius%20mid%20term%20report.pdf>.

² <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G10/468/49/PDF/G1046849.pdf?OpenElement>
<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G12/467/19/PDF/G1246719.pdf?OpenElement>
http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/CEDAW.C.MAR.6-7_en.pdf.